

**ANEXO 2
MORENA**

**Diputados(as) de Mayoría Relativa
Paridad de Género y Bloques de Competitividad**

DIPUTADO(A) MR PARA MORENA		
CRITERIO	CUMPLE	MOTIVO
Principio de homogeneidad: Propietario(a) y suplente deben ser del mismo género.	SI	
Paridad de género horizontal: Del total de registro de fórmulas, 50% deben ser de un género y el otro 50% del género distinto (total de registros por partido).	SI	Fórmulas mujeres:5 Fórmulas hombres:6
Bloque de competitividad	SI	Fórmulas mujeres: 2 Fórmulas hombres: 1

SEDE	DP	DS	% VTE	BLOQUE
V NOGALES	M	M	33.95	BAJO
II PUERTO PEÑASCO	H	H	34.51	BAJO
VII AGUA PRIETA	M	M	27.38	BAJO
III CABORCA	M	M	39.47	MEDIO
I SAN LUIS RÍO COLORADO	H	H	36.72	MEDIO
XV CD. OBREGÓN	H	H	47.41	ALTO
VIII HERMOSILLO	H	H	44.69	ALTO
XI HERMOSILLO	M	M	41.25	ALTO
XIV EMPALME	M	M	47.38	ALTO
XIX NAVOJOA	H	H	47.31	ALTO
XX ETCHOJOA	H	H	45.07	ALTO